



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Reg. N° 2386 Fecha 21 AGO. 2017

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 151 - 2017-GRC/GA

Callao, 21 AGO. 2017

VISTOS:

El Memorándum N° 214-2017-GRC/GRDNDYSC de fecha 12 de abril de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 582-2017-GRC/GA/OL de fecha 02 de mayo de 2017, emitido por la Oficina de Logística el cual adjunta el Informe N° 199-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 26 de abril de 2017, emitido por la Unidad de Valor Referencial; el Memorándum N° 250-2017-GRC-GRDNDYSC de fecha 05 de mayo de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorándum N° 317-2017-GRC-GRDNDYSC de fecha 05 de junio de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorándum N° 330-2017-GRC-GRDNDYSC de fecha 09 de junio de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N° 826-2017-GRC/GA/OL de fecha 16 de junio de 2017, emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum N° 356-2017-GRC-GRDNDYSC de fecha 22 de junio de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorándum N° 706-2017-GRC/GA de fecha 27 de junio de 2017, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 449-2017-GRC-GRDNDYSC de fecha 04 de agosto de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 031-2017-GRC/GRDNDYSG de fecha 09 de febrero de 2017, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana adjunta el Informe N° 004-2017-GRC/GRDNDYSC-JAA de fecha 09 de febrero de 2017, emitido por el Profesional de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; que contiene el expediente de la Actividad: "Implementación del Almacén con Materiales para Apoyo de Emergencia en la Región Callao 2017", para su evaluación y aprobación; el mismo que a su vez mediante proveído s/n de fecha 10 de febrero de 2017, la Gerencia General Regional traslada a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para evaluación y pertinencia técnica;

Que, mediante Memorándum N° 713-2017-GRC/GRPPAT de fecha 27 de febrero de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe N° 113-2017-GRC/GRPPAT/OP de fecha 27 de febrero de 2017, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación la cual recomienda derivar el expediente de la Actividad a la Gerencia de Administración para que se realice el Estudio de posibilidades que ofrece el mercado de los bienes y servicios necesarios para la actividad;

Que, mediante Informe N° 76-2017-GRC/GRDNDYSC de 29 de marzo de 2017, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana que adjunta el Informe N° 006-2017-GRC/GRDNDYSC-JAA de fecha 29 de marzo de 2017, emitido por el Profesional de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; remite proyecto de resolución para evaluación y aprobación de la actividad: "Implementación del Almacén con Materiales para Apoyo de





John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 7386. Fecha: 21 ABR. 2017
Emergencia en la Región Callao 2017", el mismo que su vez mediante proveído s/n de fecha 30 de marzo de 2017, la Gerencia General Regional traslada para emisión de Informe Legal,

Que, mediante Informe N° 0366-2017-GRC/GAJ de fecha 31 de marzo de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica que adjunta el Informe N° 049-2017-GRC/GAJ/LMCHB de fecha 31 de marzo de 2017, emitido por el Profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica en el cual concluye que estando los pronunciamientos técnicos emitidos por las áreas correspondientes y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 41° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional del Callao, el suscrito es de la OPINION que resulta procedente visar el proyecto de Resolución que aprueba el Expediente de la Actividad: "Implementación del Almacén con Materiales para Apoyo de Emergencia en la Región Callao 2017", con un presupuesto Analítico Desagregado de S/ 1,396,047.54 (Un Millón Trescientos Noventa y Seis Mil Cuarenta y Siete con 54/100 Soles), y un plazo de ejecución de Doscientos Setenta y Cinco (275) días calendarios, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, el cual remite a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 045-2017-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR de fecha 31 de marzo de 2017, la Gerencia General Regional en su artículo primero aprueba el expediente de la Actividad: "Implementación del Almacén con Materiales para Apoyo de Emergencia en la Región Callao 2017", con un presupuesto Analítico Desagregado de S/ 1,396,047.54 (Un Millón Trescientos Noventa y Seis Mil Cuarenta y Siete con 54/100 Soles), y un plazo de ejecución de Doscientos Setenta y Cinco (275) días calendarios, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, mediante Memorándum N° 214-2017-GRC/GRDNDYSC de fecha 12 de abril de 2017, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana solicita validación y actualización del Estudio de Mercado con la denominación del Valor Referencial, dejando sin efecto el Valor Estimado a fin de continuar con el trámite de contratación para los bienes requeridos, a su vez adjunta las nuevas Especificaciones Técnicas;

Que, mediante Informe N° 582-2017-GRC/GA/OL de fecha 02 de mayo de 2017, la Oficina de Logística adjunta el Informe N° 199-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 26 de abril de 2017, emitido por la Unidad de Valor Referencial el cual señala que se ha realizado el Estudio de Mercado respecto a la "Adquisición de Camarotes de Metal de 1 ½ plaza y Adquisición de Módulos de Vivienda Básica Prefabricada" correspondiente a la Actividad: "Implementación del Almacén con Materiales para Apoyo de Emergencia en la Región Callao 2017", el mismo que cuenta con conformidad administrativa;

Que, mediante Memorándum N° 250-2017-GRC-GRDNDYSC de fecha 05 de mayo de 2017, la Gerencia Regional Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana solicita inclusión en el PAC 2017 para la "Adquisición de Camarotes de Metal de 1 ½ plaza y Adquisición de Módulos de Vivienda Básica Prefabricada" correspondiente a la Actividad: "Implementación del Almacén con Materiales para Apoyo de Emergencia en la Región Callao 2017";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 063-2017-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR de fecha 30 de marzo de 2017, la Gerencia General Regional en su artículo primero aprueba la séptima modificación al plan anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao, correspondiente al Año Fiscal 2017, dadas las inclusiones y exclusiones solicitadas por la causal de reprogramación de necesidades y metas de la Entidad;

Que, mediante Memorándum N° 317-2017-GRC/GRDNDYSC, de fecha 05 de junio de 2017, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, solicita a la Oficina de Logística el Resumen Ejecutivo para la "Adquisición de Módulos de Vivienda Básica Prefabricada", y la "Adquisición de Camarotes de Metal de 1 ½ Plaza", adjuntando las Especificaciones Técnicas de dichas adquisiciones; y con Proveído s/n de fecha 05 de junio de 2017 la Oficina de Logística solicitó al Área





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 333813 Fecha: 21 AGO. 2017

Usaria remitir el Expediente original, a fin de proceder a emitir el Resumen Ejecutivo, por lo que en atención a ello mediante el Memorandum N° 330-2017 GRC-GRDNDYSC, de fecha 09 de junio de 2017, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana remitió los documentos fedateados de la actividad "Implementación del Almacén con Materiales para Apoyo de Emergencias en la Región Callao 2017";

Que, mediante Informe N° 826-2017-GRC/GA/OL, de fecha 16 de junio de 2017, el Jefe de la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana el Informe N° 244-2017-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 15 de junio de 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Valor Referencial, que a su vez contiene el informe N° 093-2017-GRC/GA-OL-UVR-RVCH, de fecha 14 de junio de 2017, formulado por la profesional de la Unidad de Valor Referencial, que adjunta el Resumen Ejecutivo respecto a la "Adquisición de Módulos de Vivienda Básica Prefabricada", y la "Adquisición de Camarotes de Metal de 1 ½ Plaza", conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias vigentes;

Que, mediante Memorandum N° 356-2017-GRC/GRDNDYSC, de fecha 22 de junio de 2017, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana solicitó a la Gerencia de Administración, la aprobación del Expediente de Contratación para la "Adquisición de Módulos de Vivienda Básica Prefabricada", y la "Adquisición de Camarotes de Metal de 1 ½ Plaza";

Que, mediante Memorandum N° 706 -2017-GRC/GA, de fecha 27 de junio de 2017, la Gerencia de Administración hace referencia al Informe N° 034-2017-GRC/GA-KLGE, de fecha 26 de junio de 2016, mediante el cual la especialista en contrataciones de dicha Gerencia, señala que de la revisión de los actuados se verifica que luego de la aprobación de la actividad, el área usuaria ha realizado modificaciones a las Especificaciones Técnicas en amparo a la entrada en vigencia de las modificatorias a la normativa de contrataciones, sin mediar para ello autorización por parte de la Gerencia General Regional, por lo que recomienda se deriven los actuados al área usuaria, a fin de que realice las acciones correspondientes ante la Gerencia General Regional;



Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 087-2017 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 01 de agosto de 2017, se aprobó la Modificación de las Especificaciones Técnicas del Expediente de la Actividad denominada "Implementación del Almacén con Materiales para Apoyo de Emergencia en la Región Callao 2017", para la adquisición de Módulos de Vivienda Básica y la adquisición de Camarotes de Metal de 1 ½ Plaza, de acuerdo a los dispuesto mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el cual modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado"; dejando constancia que dichas adecuaciones, no originaron la modificación de metas;



Que, mediante el Memorandum N° 449-2017-GRC/GRDNDYSC, de fecha 04 de agosto de 2017, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, solicita a la Gerencia de Administración, la aprobación del Expediente de Contratación para la "Adquisición de Módulos de Vivienda Básica Prefabricada", y la "Adquisición de Camarotes de Metal de 1 ½ Plaza", por lo que remite el proyecto de Resolución Gerencial a fin de continuar el tramite respectivo;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala: "El órgano encargado de las contrataciones realiza un estudio de mercado para determinar el valor referencial, sobre la base del requerimiento, tomando en cuenta las especificaciones técnicas o términos de referencia, así como los requisitos de calificación definidos por el área usuaria";



Que, el numeral 12.5 del artículo 12° del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala: "Tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a tres (3) meses contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria";





John Carlos Gonzales Rosas
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 2386 Fecha: 24 AGO. 2017

Que, el numeral 16.1 del Artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que "el área usuaria requiere los bienes y servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad;

Que, numeral 19.1 del artículo 19° del Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considerando, además y según corresponda, las reglas previstas en dicha normatividad para ejecuciones contractuales que superen el año fiscal";

Que, el artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala: "La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor referencial, se encuentra dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público;

Que, el numeral 21.3 del artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF señala: "Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener: a) El requerimiento, indicando si cuenta con ficha de homologación aprobada, se encuentra en el listado de bienes y servicios comunes o en Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco (...); e) El estudio de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; f) El resumen ejecutivo; g) el valor referencial; h) la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normatividad vigente (...); j) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente (...), p) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.";

Que, estando a lo expuesto y en virtud al inciso 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo del 2016, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con la visación de la Oficina de Logística, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación para la "ADQUISICIÓN DE MÓDULOS DE VIVIENDA BÁSICA PREFABRICADA", según especificaciones técnicas del Área Usuaria, con un Valor Estimado total de **S/ 336,000.00 (Trescientos Treinta y Seis Mil con 00/100 Soles)**, incluido todos los impuestos de Ley, mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial. Cabe precisar que el egreso que demande la presente prestación se encuentra establecida en la cadena de gastos **2.2.2.3.99.99** del CIS **001** y Rubro **18**; tal como se ha establecido en el clasificador programático correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Expediente de Contratación para la "ADQUISICIÓN DE CAMAROTES DE METAL DE 1 ½ PLAZA", según especificaciones técnicas del Área Usuaria, con





un Valor Estimado total de **S/ 105,000.00 (Ciento Cinco Mil con 00/100 Soles)**, incluido todos los impuestos de Ley, mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial. Cabe precisar que el egreso que demande la presente prestación se encuentra establecida en la cadena de gastos **2.2.2.3.99.99** del CIS **001** y Rubro **18**; tal como se ha establecido en el clasificador programático correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que mediante Memorándum N° 946-2017-GRC/GRPPAT, de fecha 28 de marzo de 2017, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, traslada el Informe N° 818-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 27 de marzo de 2017, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por un monto de S/ 1 396 050.00 soles.

CLASIFICADOR PROGRAMATICO									CADENA DE GASTO									
PP	PROD/PRO Y	ACTIV	FU	DFUN	GFUN	META	FINALID	SEC FUN	FOND	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO
0068	3.000734	5005611	05	016	0036	00001	0160878	0004	NORMAL	001	00	2	2	2	3	99	99	751,377
0068	3.000734	5005611	05	016	0036	00001	0160878	0004	NORMAL	001	18	2	2	2	3	99	99	514,384
0068	3.000734	5005611	05	016	0036	00001	0160878	0004	NORMAL	001	18	2	3	1	2	1	1	1,430
0068	3.000734	5005611	05	016	0036	00001	0160878	0004	NORMAL	001	18	2	3	1	2	1	3	1,200
0068	3.000734	5005611	05	016	0036	00001	0160878	0004	NORMAL	001	18	2	3	1	5	1	1	12,744
0068	3.000734	5005611	05	016	0036	00001	0160878	0004	NORMAL	001	18	2	3	1	5	1	2	4,136
0068	3.000734	5005611	05	016	0036	00001	0160878	0004	NORMAL	001	18	2	3	1	99	1	1	2,140
0068	3.000734	5005611	05	016	0036	00001	0160878	0004	NORMAL	001	18	2	3	1	99	1	99	467
0068	3.000734	5005611	05	016	0036	00001	0160878	0004	NORMAL	001	18	2	3	2	3	1	1	6,500
0068	3.000734	5005611	05	016	0036	00001	0160878	0004	NORMAL	001	18	2	3	2	7	11	99	44,490
0068	3.000734	5005611	05	016	0036	00001	0160878	0004	NORMAL	001	18	2	6	3	2	1	1	8,906
0068	3.000734	5005611	05	016	0036	00001	0160878	0004	NORMAL	001	18	2	6	3	2	1	2	2,570
0068	3.000734	5005611	05	016	0036	00001	0160878	0004	NORMAL	001	18	2	6	3	2	3	1	4,287
0068	3.000734	5005611	05	016	0036	00001	0160878	0004	NORMAL	001	18	2	6	3	2	8	1	40,120
0068	3.000734	5003293	05	016	0036	00001	0160878	0004	NORMAL	001	18	2	6	3	2	9	4	1,299
Total																		1,396,050



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la Convocatoria del Procedimiento de Selección.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Gobierno Regional del Callao

 CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
 GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 2386 Fecha: 21 AGO. 2017

